



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA. (SEVILLA) Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA)

De una parte en representación del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, D. JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO, con DNI _____ Y Alcalde del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA, con DNI _____, Alcalde del Ayuntamiento de EL PALMAR DE TROYA.

Actúan en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a las que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconociéndose recíprocamente la capacidad y competencia legales necesarias para este acto,

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta las limitaciones que, en materia de Policía local, tienen algunas Entidades Locales, máxime en determinados eventos que se celebran periódicamente en los municipios.

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de las Corporaciones Locales prever mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus competencias en términos de eficacia y eficiencia.

Considerando que existen en la normativa general y sectorial métodos de colaboración interadministrativa, al objeto de articular sistemas que, con la cobertura que ofrece el artículo 58 de la Ley 06/2023 de 07 de julio de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, permitan abordar esos eventuales problemas de cobertura de efectivos en los Cuerpos de la Policía Local.

Considerando la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sobre aprobación de modelo de Convenio de Colaboración en materia de Policía Local y otras condiciones del mismo, al amparo del artículo 58 de la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Considerando, la valoración de la compatibilidad del presente Convenio con los Cuadrantes y Servicios de los respectivos Ayuntamientos, sin afectar al normal funcionamiento de los mismos.

Con ese objetivo intervienen en este acto las Alcaldías-Presidencias de dichos Ayuntamientos y, asimismo, queda de manifiesto que el fundamento de este CONVENIO se sustenta en la posibilidad de adscribir temporalmente, a los Policías locales que posteriormente se reseñan para prestar sus funciones en el municipio de EL PALMAR DE TROYA.

Código Seguro De Verificación	H0iSiS7m9dDbb9wL6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/02/2025 14:11:11
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/02/2025 13:56:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H0iSiS7m9dDbb9wL6+3v7w==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

EXPONEN

PRIMERO. Que debido al proceso de segregación sufrido con respecto al municipio matriz de Utrera de acuerdo con el Decreto de la Junta de Andalucía 183/2018 de 2 de Octubre de creación del municipio El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera, y como consecuencia de ello, quedaron sin efectos los acuerdos de delegación a través del cual el Ente Matriz (Ayto. de Utrera) prestaba el servicio de policía local, ordenación de tráfico de vehículos, y de personas en la vía pública, no pudiendo prestarse el servicio de Policía Local, circunstancias que están en vía de solución con la creación del Cuerpo de Policía del Municipio de El Palmar de Troya aprobado el acuerdo en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya celebrada el día 29 de octubre de 2019, procediendo a la inclusión de cinco plazas en la plantilla de los presupuestos, reflejándose su dotación presupuestaria, para la elaboración en tiempo y forma de una Oferta de Empleo público y la posterior convocatoria de un proceso de selección; dando cumplimiento además a la memoria que acompañaba al citado Decreto de segregación, sobre la necesidad de creación de un cuerpo de policía local.

SEGUNDO. Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

TERCERO. Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, capítulo II, artículos 58 y 59 legitima la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

CUARTO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de EL PALMAR DE TROYA, de los agentes del cuerpo de policía de EL CUERVO DE SEVILLA que se relacionan a continuación, individualmente considerados, que a iniciativas propias y voluntarias así lo han solicitado para el periodo que se indica, a los efectos de que pueda actuar en el término municipal de EL PALMAR DE TROYA.).

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia de EL CUERVO DE SEVILLA autoriza para la prestación de las funciones propias policiales en el municipio de EL PALMAR DE TROYA a los Policía Local que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/02/2025 14:11:11
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/02/2025 13:56:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

- D. MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA, Oficial Jefe Acctal, con DN categoría OFICIAL JEFE ACCTAL DE POLICÍA LOCAL y DAP 8013 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. FRANCISCO FERRERA CORDOBA, policía local, con DN categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8006 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MONGE, policía local, con DNI categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8011 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. FRANCISCO PALMERO CHACÓN, policía local, con DN. categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8010 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. PABLO MORA GONZALEZ, policía local, con DNI categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL S y DAP 16209 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. JOSE ANTONIO SANCHEZ ALCON , policía local, con DN. categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8015 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. MANUEL ROMANO CABALLERO , policía local, con DN. categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8012 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. MANUEL SANCHEZ AGUERA , policía local, con DNI categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8014 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. JOSE JOAQUIN GOMEZ PEREZ , policía local, con DN categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8008 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. JUAN JOSE GUERRERO GORDILLO , policía local, con DNI categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8009 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.
- D. MIGUEL ANGEL GARCIA ROMERO , policía local, con DNI categoría AGENTE DE POLICÍA LOCAL y DAP 8007 durante el período siguiente: Los días a convenir, que sean de interés, para el Ayuntamiento receptor y no afecten al servicio del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.

TERCERA. Los agentes de Policía relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Sr. Alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Presidencia en el uso de las facultades previstas en ella por el artículo 58 de la Ley 13/2001.

Código Seguro De Verificación	H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/02/2025 14:11:11	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/02/2025 13:56:56	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==			



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

CUARTA. La situación administrativa del agente mencionado en la Cláusula Segunda será la de adscripción temporal, por lo que los Servicios de personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto; y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo además de las dietas, indemnizaciones y/o gratificaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales con cargo al Municipio de El Palmar de Troya.

QUINTA. Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya como beneficiario de sus prestaciones, sin que ninguno de los efectivos asignados puedan reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA por el presente Convenio.

La asistencia a juicio que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio correrá a cargo del Municipio beneficiario y no generará derechos económicos ninguno con el Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA.

Así mismo, la Corporación de El Palmar de Troya será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio.

Por tratarse de un Convenio interadministrativo, los costes económicos derivados del presente documento serán ingresados por el Ayuntamiento de destino mediante transferencia bancaria en la cuenta que identifique para este fin la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA. Una vez ingresados los importes correspondientes cuyo cargo corresponde al Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA se procederá a repercutir los correspondientes importes en la nómina del efectivo asignado. El valor total de la hora, incluida la parte proporcional de la cuota patronal, será de 18 EUROS.

SEXTA. El presente Convenio habrá de ser comunicado por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de El Palmar de Troya a la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Intervención de Armas y Explosivos de Zona, si procediere.

SÉPTIMA. La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prorrogarse si se sigue manteniendo la actual situación de excepcionalidad.

OCTAVA. Este convenio dejará de estar vigente una vez que finalice el motivo por el cual fue suscrito, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente-

NOVENA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- *El incumplimiento de alguna de las partes.*
- *El mutuo acuerdo.*
- *Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.*

- **DÉCIMA.** Para resolver cualquier problema de interpretación del presente convenio se creará una Comisión paritaria formada por el Concejal de Seguridad y el Jefe de Policía Local de cada uno de los municipios afectados

- **UNDÉCIMA.** Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

- **DUODÉCIMA.** Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de

Código Seguro De Verificación	H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/02/2025 14:11:11
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/02/2025 13:56:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencia de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman las partes interesadas.-

Código Seguro De Verificación	H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/02/2025 14:11:11	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/02/2025 13:56:56	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/H0iSiS7m9dDbb9Wl6+3v7w==			